CONTROL: 8.20 SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS DE RED

1. Propósito

El control 8.20 requiere que se aseguren los servicios de red subyacentes y de soporte (como DNS, NTP, DHCP, SMTP) contra el acceso no autorizado, la modificación, el fallo o la denegación de servicio. La falta de seguridad en estos servicios podría comprometer la **disponibilidad** (ej. fallo del DNS que impide la conexión App-Servidor) y la **integridad** (ej. manipulación de la hora NTP que afecta el registro de evidencia).

Para "Alerta Mujer", la seguridad de estos servicios es crítica para garantizar que la aplicación pueda **conectar de manera confiable** y que el **registro de eventos y alertas sea preciso** (RF9.1, 8.17).

2. Procedimiento de Aplicación del Control 8.20

La implementación de este control se centrará en dos servicios clave identificados: **DNS** (Sistema de Nombres de Dominio) y **NTP** (Protocolo de Tiempo de Red).

2.1. Seguridad del Servicio DNS

El DNS traduce el nombre de dominio del servidor de "Alerta Mujer" a una dirección IP. Su seguridad es vital para prevenir el secuestro de sesiones (*phishing*).

- Fuentes Confiables: Se debe utilizar un servicio DNS gestionado y robusto (generalmente ofrecido por el proveedor de *cloud* o *hosting*) que ofrezca protección contra ataques de Denegación de Servicio Distribuido (DDoS).
- Zona de Hosteo: La administración de la zona DNS (donde se configuran los registros) debe estar protegida mediante Autenticación Multifactor (MFA) para cualquier cambio.
- Zonificación: Se implementará DNS dividido (Split-Horizon DNS) si es necesario, asegurando que los registros internos (ej. para la Red de Administración) no sean visibles al público (Red de Producción).
- Monitorización: Se configurará el monitoreo para detectar cambios no autorizados en los registros DNS críticos de la aplicación (Control 8.16 faltante).

2.2. Seguridad del Servicio NTP (Sincronización de Reloj)

La hora correcta es fundamental para el registro de alertas y evidencias (8.17).

- Fuentes Confiables: Los servidores de aplicación y base de datos deben configurarse para sincronizar la hora únicamente con servidores NTP internos o de alta reputación (ej. NTP pool con protección o servicio del proveedor de cloud).
- Restricción de Acceso: El acceso al servicio NTP en los servidores (puerto UDP 123) debe restringirse vía firewall únicamente a las IPs de los servidores de aplicación y BD, y prohibirse el acceso externo (Control 8.19).
- Monitorización de Desviación: Se implementarán herramientas para monitorear la desviación de tiempo (time drift) de los servidores y generar alertas si supera un umbral definido, garantizando la precisión del registro de tiempo.

2.3. Configuración Segura (Hardening)

Cualquier servidor o dispositivo que ofrezca un servicio de red (ej. *firewall*, *router*, balanceador de carga) debe ser configurado de forma segura.

- Deshabilitar Servicios Innecesarios: Todos los servicios de red que no sean esenciales para la operación (ej. SSH sin uso, FTP, Legacy Protocols) deben ser deshabilitados o eliminados.
- Actualizaciones: Se debe incluir la gestión de parches de seguridad para los componentes de red en el proceso formal de Gestión de Vulnerabilidades (Control 8.8 faltante).